

FICHA TECNICA

FECHA: Mayo 2013

Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW)	
Fecha de aprobación	En 1979 fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y entró en vigor en 1981. Representa un hito histórico en la protección de los derechos de las mujeres y es referencia obligatoria en materia de igualdad entre hombres y mujeres.
Fecha de ratificación por Costa Rica	En 1985 Costa Rica ratificó su compromiso mediante Ley No. 6998 del 2 de octubre de 1985.
Antecedentes	La Convención fue la culminación de más de 30 años de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, órgano creado en 1946 para seguir de cerca la situación de la mujer y promover sus derechos. La labor de la Comisión ha coadyuvado a poner de manifiesto todas las esferas en que a la mujer se le niega la igualdad con el hombre. Estos esfuerzos en pro del adelanto de la mujer han desembocado en varias declaraciones y convenciones, de las cuales la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer es el documento fundamental y más amplio.
¿Qué nos dice la CEDAW?	<p>En sus 30 artículos la Convención reconoce explícitamente que "las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones" y subraya que esa discriminación viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana". Según el artículo 1, por discriminación se entiende "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo (...) en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".</p> <p>Afirma positivamente el principio de igualdad al pedir a los Estados Partes que tomen "todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre" (artículo 3).</p>
Obligaciones para el país	<p>Al ratificar la Convención, el país se comprometen a adoptar una serie de medidas tendentes a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Incorporar el principio de igualdad de hombres y mujeres en su sistema legal; <input type="checkbox"/> Abolir todas las leyes discriminatorias y adoptar las adecuadas para prohibir la discriminación contra la mujer; <input type="checkbox"/> Establecer tribunales y otras instituciones públicas para asegurar la efectiva protección de las mujeres contra la discriminación; <input type="checkbox"/> Asegura la eliminación de todos los actos de discriminación contra mujeres por parte de personas, organizaciones o empresas. <input type="checkbox"/> Presentar informes nacionales, al menos una vez cada cuatro años, sobre las medidas que han adoptado para cumplir las obligaciones impuestas por el tratado.

<p>Desafíos planteados por la CEDAW para el Sector Agroalimentario</p>	<p><u>Artículo 14</u></p> <p>1. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales.</p> <p>2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles; b. Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia; c. Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social; d. Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica; e. Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena; f. Participar en todas las actividades comunitarias; g. Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento; h. Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones
<p>Equipo técnico encargado del seguimiento de la CEDAW, en el Sector Agroalimentario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Programa Sectorial de Género y Juventud Rural-SEPSA <input type="checkbox"/> Red Sectorial de Género y Juventud Rural- Conformado las personas coordinadoras de Género de las instituciones del sector.